

SOLEMNES FUNCIONES

DE ACCION DE GRACIAS

QUE EN LA IGLESIA DE RELIGIOSAS FRANCISCAS DESCALZAS

DEL SANTO ÁNGEL CUSTODIO

de esta Ciudad de Granada.

DEDICAN EN EL PRESENTE AÑO DE 1866,

AL SANTÍSIMO CRISTO

BE

SAN AGUSTIN,

SU ILUSTRE Y REAL HERMANDAD

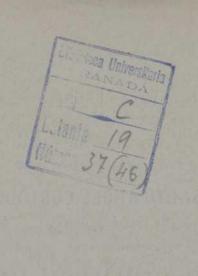
Y ASOCIACION DE SEÑORAS,

De que S. M. la Reina Doña Isabel II (q. D. g.) es protectora y hermana mayor perpétua.



GRANADA 1866.

Imprenta de Don Gerónimo Alonso. librero de SS. MM. y AA.





tente y en la autoridad de los Santos Apóstoles San Pedro v San Pablo, concedemos á todas las Señoras que en lo sucesivo se inscriban en dicha asociación, en el dia que se verifique su ingreso indulgencia plenaria, si verdaderamente arrepentidas y confesadas, recibieren el Santísimo Sacramento de la Eucaristía: v tanto á las inscriptas como á las que en lo sucesivo se inscriban en dicha confraternidad, habiendo confesado v comulgado, ó en caso de no poder hacerlo, que pronunciasen el nombre de Jesus, ó le invocasen devotamente con el corazon, en el artículo de la muerte, las concedemos indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados; cuyas gracias pueden tambien aplicarse en sufragio de las almas del Purgatorio: y son duraderas perpetuamente. Dado en Roma en San Pedro bajo el anillo del Pescador el 27 de Febrero de 1863.

S-onnannannanna. So

PIO IX.

A todos los fieles que vieren las presentes: Salud y bendicion apostólica. Con el fin de aumentar la Religion de los fieles y la salud de las almas con los tesoros celestiales de la Iglesia, á todos y cada uno de los fieles de uno y otro sexo, que, verdaderamente arrepentidos y habiendo confesado y comulgado visitasen devotamente la Iglesia del Convento del Santo Ángel Custodio de Monjas Franciscanas de la Ciudad de Granada, en las festividades de la invencion y exaltacion de la Santísima Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol de estos dias, y además en un dia cualquiera del mes de Agosto, elegible cada año á voluntad de los fieles, y en ella pidiesen á Dios por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, extirpacion de las herejías y por

la exaltacion de nuestra Madre la Iglesia, les concedemos indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados. Mas á los referidos fieles, que al menos arrepentidos de corazon, visitaren en el dia 6 de Agosto dicha Iglesia y en ella orasen en la forma arriba indicada, les perdonamos 300 dias de las penitencias que les hubieren sido impuestas: ó que de cualquier otro modo debiesen: concediendo además, que las indulgencias, la remision de los pecados y relajaciones de las penitencias puedan tambien aplicarse en sufragio de las almas del Purgatorio. Estas gracias solamente duran por espacio de diez años. Dado en Roma en San Pedro bajo el anillo del Pescador el 27 de Febrero de 1863. Año XVII de nuestro pontificado.

EL LICENCIADO DON JOSÉ MARÍA OLORIS;

DON FRANCISCO DE PAULA VELLUTI Y LOPEZ DE AYALA; DON JOSÉ MARÍA VELLUTI Y ENTRALA Y D. ANTONIO DIEZ DE RIVERA, Senador del Reino; DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCION COELLO Y RAMIREZ, MARQUESA VIUDA DE CAICEDO; Y DOÑA MARÍA JOSEFA SERRANO DE FUSTER; Comisarios de la Real é flustre Hermandad y Asociacion,

PARTICIPAN Á V.

que en les dias 5, 6, 7 y 9 del práximo Agesto se celebrarán las referidas funciones de Instituta á las diez y media de sus respectivas mañanas en la Iglasia de Religiasas del Santo Angel Custadio, en que se nenera la referida Imágen del Santísimo Cristo de San Agustin; y en las tardes de las mismos dias y en la del 8 á las cinco de ellas, se hará el devato Quinario de las Ringus del Señor; y ruegan á O. / se sima concurrir á tan piadases actos, y el 11 á las diez de su mañana, para las 96ouxas par las hermanes difuntes; y á teda ella le serán reconacidos.

BRANAD

SERAN ORADORES EN LAS FUNCIONES.

DIA 5.

El Sr. D. Francisco Dalmau y Chaves, Cura propio de la Parroquial del lugar de Armilla.

DIA 6.

El Sr. D. Francisco Ponce de Leon, Presbitero, exclaustrado de Capuchinos.

DIA 7.

El Sr. Dr. D. Joaquin Romero Saavedra, Cura propio de la Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias.

DIA 8.

El Sr. Dr. D. Salvador Branchat y Prada, Cura propio de la Parroquial de San José.

DIA 9.

El Presbitero D. José Ballesteros y Sevilla.

Sr. D. dut " m. Constans.